

«Propuesta de providencia del Secretario judicial, don David García de Ceca Valero.

En Collado Villalba, a 1 de octubre de 1999.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Esteban Muñoz Nieto, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de doña Sonsoles Martí Presas, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese al esposo de la demandante, don Edmundo García García, a través del representante legal de ésta el señor Muñoz Nieto, a «Asesoramiento Técnico Jurídico Inmobiliario, Sociedad Anónima» (ATJISA), como titular registral, a la persona a cuyo nombre están catastrados que es la demandante, a don Luis Martínez Dalmases y doña Esther Rubio Gómez, quienes vendieron a la demandante y su esposo en 1984 la finca objeto de este procedimiento número 26, vivienda segunda sita en planta baja del bloque tipo A, número 5, sita en la urbanización «Los Cantos», denominada posteriormente «Montecasino», en término de Torrelo-dones (Madrid), paseo de Ruiz Jiménez y Cortés, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, con el número 3.544, tomo 1.829, folio 131, libro de Torrelo-dones, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Torrelo-dones, del Juzgado de Paz de Torrelo-dones, tablón de este Juzgado, del Decanato de Madrid y «Boletín Oficial del Estado», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme el Secretario.—El Juez.»

Y, para que sirva de convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente en Collado Villalba a 1 de octubre de 1999.—El Secretario.—3.861.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Francisco José Zamora García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 31/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Sánchez Ovejo y doña Josefina Sierra Ferrer, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-

caya, Sociedad Anónima», número 2866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca 8.757, tomo 1.470, folio 77. Urbana número 6, piso segundo derecha, situado en la planta segunda sin contar la baja del edificio número 3 del bloque sito en Collado Villalba (Madrid), zona de la estación, hoy General Yagüe, 6, segundo derecha.

Tipo de subasta: 8.275.450 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 13 de octubre de 1999.—El Juez, Francisco José Zamora García.—El Secretario.—4.098.

COLMENAR VIEJO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 623/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Mansilla García, contra «Ecisa Canarias, Sociedad Anónima», a quien servirá de notificación la publicación del presente caso de no ser hallada sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que luego se dirá, por término de veinte días, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta se ha señalado el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de 6.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 14 de marzo de 2000, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 11 de abril de 2000, y a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto del tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno, señalada con el número 1 del plano de parcelación, sita en la carretera de Canencia, sin número, en el lugar conocido como Cantagallos Norte, en Miraflores de la Sierra, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta villa, al tomo 712, libro 93, folio 45, finca 6.962.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de octubre de 1999.—El Juez.—4.064.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Carmen Viñarás Giménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 28/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don Jesús Cuesta Gómez y doña Teresa Loriz Escribano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes: